

TREC-00000040928

Validez de cotización: del 11/04/2022 al 26/04/2022 12:00:00 Hrs

Corredor: ROMACO SAC CORREDORES DE SEGUROS

Cotizado por: Javier Flores

jrflores@romacocorredores.com

Prima total USD 3 291.74 Prima TREC: 3291.74 Prima RC: 0.00		Suma asegurada USD 449 937.38	
4 cuotas de (Interés 0% USD 0.00) USD 822.93 Prima total USD 3 291.72	6 cuotas de (Interés 12% USD 93.37) USD 566.99 Prima total USD 3 401.94	8 cuotas de (Interés 12% USD 120.43) USD 429.23 Prima total USD 3 433.84	10 cuotas de (Interés 12% USD 147.65) USD 346.60 Prima total USD 3 466.00

Los montos son referenciales e incluyen IGV.

DATOS DEL CONTRATANTERUC
20380148979RAZÓN SOCIAL
MAQUINARIAS U-GUIL SA**DATOS DEL ASEGURADO**RUC
20380148979RAZÓN SOCIAL
MAQUINARIAS U-GUIL SA**TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (TREC)****DATOS DE LA PÓLIZA**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA
11/04/22FECHA DE FIN DE VIGENCIA
11/04/23PERÍODO
12 MESESMONEDA ESCOGIDA
USDCOBERTURA
A NIVEL NACIONALCOMISIÓN TREC
15.00 %**MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO**

A VALOR TOTAL

MATERIA ASEGURADANUMERO DE MAQUINARIAS
3SUMA ASEGURADA TOTAL
USD 449 937.38

1	Descripción	unidad minera cerro lindo			
	Tipo	Camión	Año	2019	Valor reposición a nuevo USD 132 736.58
	Socavón	Si	Desplazamiento	Ruedas	
2	Descripción	unidad minera cerro lindo			
	Tipo	Camión	Año	2021	Valor reposición a nuevo USD 157 936.80
	Socavón	Si	Desplazamiento	Ruedas	

3	Descripción unidad minera cerro lindo		
	Tipo Camión	Año 2021	Valor reposición a nuevo USD 159 264.00
	Socavón Si	Desplazamiento Ruedas	

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADA

Coberturas	Suma Asegurada USD
BASICA, EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL ESTA COBERTURA INCLUYE: • INCENDIO,EXPLOSION, COLISION, DESBARRANCAMIENTOS, VUELCOS. • RIESGOS DE LA NATURALEZA: TERREMOTOS, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFONES, TORNADO, CICLONES, VIENTOS FUERTES, TORMENTAS, LLUVIA, INUNDACIÓN, CAÍDA DE ROCAS, DESLIZAMIENTOS DE TIERRA. • ROBO.	449 937.38

SUBLIMITE

Sub Límites	Límite USD
HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL Y TERRORISMO (LIMITE AGREGADO POR EL PERIODO)	449 937.38
Equipo y maquinaria bajo tierra	449 937.38

DEDUCIBLES

A - Coberturas Básicas	Para máquinas cuyo valor está entre USD 100 000 y USD 250 000 10% del monto indemnizable, mínimo USD 5 000 POR EVENTO
B - Robo	Para máquinas cuyo valor está entre USD 100 000 a más. 15% del monto indemnizable, mínimo USD 5 000 POR EVENTO
C - Riesgos de la Naturaleza	Para máquinas cuyo valor está entre USD 100 000 a más. 15% del monto indemnizable, mínimo USD 5 000 POR EVENTO
D - Derrumbe y Volcadura	Para máquinas cuyo valor está entre USD 100 000 a más. 20% del monto indemnizable, mínimo USD 7 500 POR EVENTO
E - Huelga, Motín, Conmoción Móvil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Para máquinas cuyo valor está entre USD 100 000 a más. 10% del monto indemnizable, mínimo USD 5 000 POR EVENTO
F - Equipo y maquinaria bajo tierra	Para máquinas cuyo valor está entre USD 100 000 y USD 250 000 20% del monto indemnizable, mínimo USD 15 000 POR EVENTO

CONDICIONES Y CLAUSULAS

370000 COND. GRALS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS
370011 - CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA EQUIPOS Y MÁQUINAS HASTA TRES (03) AÑOS DE ANTIGÜEDAD
370009 - CLÁUSULA DE TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS
370008 - CLÁUSULA DE COBERTURA DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL
370001 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL
370002 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO
370003 CL. MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO TIERRA

MATERIA DEL SEGURO

MAQUINARIA Y EQUIPO MÓVIL EN GENERAL, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CUSTODIA SIEMPRE QUE FORMEN PARTE DE LOS VALORES DECLARADOS EN LA PÓLIZA, EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS SEÑALADOS EN PÓLIZA, EN FORMA PERMANENTE O TEMPORAL Y QUE SEA PARTE O CONTRIBUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA SECCIÓN

1. EN EL CASO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A PACIFICO SEGUROS, UN DETALLE COMPLETO DE LAS OPERACIONES A REALIZAR POR LOS EQUIPOS, ASÍ COMO INFORMACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS O CLIENTES A LOS QUE PRESTARÁ SERVICIO. EL ROBO POR EL ARRENDATARIO O POR EL ARRENDADOR ESTÁ EXCLUIDO.
2. EL EQUIPO DEBERÁ SER OPERADO POR TRABAJADORES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE 03 AÑOS EN OPERACIONES SIMILARES.
3. TODAS LAS CADENAS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER REGULADAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y EQUIPADAS CON ALARMAS POR SOBRECARGA E INDICADORES DE VELOCIDAD. ESTA CONDICIÓN SE INDICA PARA AQUELLOS EQUIPOS O UNIDADES DONDE APLIQUE DICHO REQUERIMIENTO.
4. SE EXCLUYE LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS DE DEFENSA RIBEREÑA, ENCAUZAMIENTO DE RÍOS, LIMPIEZA DE CAUCES DE RÍO O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN REALIZADA EN RÍOS O LADERAS DE RÍOS, SALVO SE HAYA AVISADO EXPRESAMENTE A PACIFICO SEGUROS Y SE HAYA INDICADO EXPRESAMENTE EN LA PÓLIZA UNA DE ESTAS CONDICIONES.
5. LA COBERTURA AMPARA A LAS MAQUINARIAS INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS ZONAS DE OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL.
6. NO SE APLICARÁ EL CONCEPTO DE INFRASEGURO CUANDO EL VALOR DECLARADO DEL BIEN AFECTADO AL INICIO DE LA VIGENCIA Y/O ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE VALORES TENGA UNA DESVIACIÓN DE HASTA UN 10% RESPECTO DE SU VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO.
7. SE CUBREN LOS TRABAJOS EN SOCAVÓN Y/O PIQUES DE PREDIOS MINEROS.

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO BAJO PENA PARA EL ASEGURADO DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE ESTE SEGURO SE FORMALIZA EN VIRTUD A LO SIGUIENTE:

- TODOS LOS OPERADORES DEBEN CONTAR CON LA CAPACITACIÓN ADECUADA Y CERTIFICADA PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, MATERIA DEL SEGURO.
- SE DEBE CONTAR, CUMPLIR Y DOCUMENTAR CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SEGÚN INDICACIONES DEL FABRICANTE PARA TODOS LOS EQUIPOS.

CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES

A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

1. ALCANCE

LA PRESENTE PÓLIZA, NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO O ENDOSO AL MISMO, NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES) RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

A) PÉRDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN, O ALTERACIÓN, PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, RESPONSABILIDADES O GASTOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DERIVADOS O SURGIDOS DE MALWARE, CÓDIGOS MALICIOSOS, VIRUS INFORMÁTICOS O PROCESOS CON EL PROPÓSITO DE INFLIGIR DAÑOS U OBTENER BENEFICIOS, A CUALQUIER EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (HARDWARE), Y/O A LOS DATOS ELECTRÓNICOS Y/O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO NO RESULTANTE (POR EJEMPLO, PHISHING, ENTRE OTROS...), INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA.

B) SIN EMBARGO, CUANDO LOS DATOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE SE AFECTEN POR COBERTURAS DIFERENTES A LAS EXCLUIDAS EN EL PÁRRAFO A, ESTARÁ CUBIERTO EL COSTO DE RESTAURAR, COPIAR DE LA COPIA DE SEGURIDAD O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR EN MEDIOS EN BLANCO.

2. DEFINICIONES

1. MALWARE: SIGNIFICA UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES, CORRUPTAS, DAÑINAS, O NO AUTORIZADAS, O CÓDIGO QUE INCLUYE UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES, O CÓDIGOS NO AUTORIZADOS, INTRODUCIDOS DE FORMA MALINTENCIONADA, PROGRAMÁTICA O DE OTRO TIPO, QUE SE PROPAGAN A TRAVÉS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE CUALQUIER NATURALEZA, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR DAÑO O INHABILITAR EL SISTEMA.

2. DATOS ELECTRÓNICOS: SIGNIFICA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA O DE CLIENTES, CONVERTIDOS A UNA FORMA UTILIZABLE PARA COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, PROCESAMIENTO O EQUIPO CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE E INCLUYE PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA EL PROCESAMIENTO Y LA MANIPULACIÓN DE DATOS O LA DIRECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DICHO EQUIPO.

3. COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE). CUANDO LOS MEDIOS FÍSICOS DE PROCESAMIENTO / ALMACENAMIENTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA SUFREN DAÑOS FÍSICOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SE CUBRIRÁ EL COSTO DE RECUPERAR, COSTOS DE COPIAR LOS DATOS ELECTRÓNICOS DE LA COPIA DE SEGURIDAD O DE ORIGINALES DE UNA GENERACIÓN ANTERIOR EN MEDIOS EN BLANCO, ESTOS COSTOS NO INCLUIRÁN INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA NI NINGÚN COSTO DE RECREACIÓN, RECOLECCIÓN O ADAPTACIÓN DE LOS DATOS ELECTRÓNICOS. SI LOS MEDIOS NO SE REPARAN, REEMPLAZAN O RESTAURAN LA BASE DE LA VALORACIÓN SERÁ EL COSTO DE LOS MEDIOS EN BLANCO. ESTA PÓLIZA NO ASEGURA NINGUNA CANTIDAD PERTENECIENTE AL VALOR NOMINAL DE DICHOS DATOS ELECTRÓNICOS.

3. ORDEN

SALVO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTA CLÁUSULA HA MODIFICADO, TODO LO DEMÁS QUEDA VIGENTE E INALTERADO, TAL COMO LO ACORDARON AMBAS PARTES AL CONTRATAR LA PÓLIZA.

B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

1. ALCANCE

LA PRESENTE PÓLIZA, NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A

A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);

B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONA VIRUS 2 (SARS-COV-2);

C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

D) ENFERMEDADES EXISTENTES Y/O POR SURGIR.

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UNA ENFERMEDAD, SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR CUALQUIER MEDIO, DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

A. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN Y/O MUTACIÓN DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

B. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SOLIDO, LIQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

C. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PERDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PERDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

3. ORDEN

SALVO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTA CLÁUSULA HA MODIFICADO, TODO LO DEMÁS QUEDA VIGENTE E INALTERADO, TAL COMO LO ACORDARON AMBAS PARTES AL CONTRATAR LA PÓLIZA.

CONDICIÓN ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA PÓLIZA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO DE ESTA PÓLIZA, HA AUTORIZADO EXPRESAMENTE, A PACIFICO SEGUROS, PARA QUE LE ENVÍE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LA PÓLIZA DE SEGURO, AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO; ASIMISMO, ESTÁ DE ACUERDO CON ESTABLECER COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN VÁLIDO EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO COMO DOMICILIO CONTRACTUAL PARA TODOS LOS ASPECTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO DE LOS ENDOSOS Y/O MODIFICACIONES QUE SE PODRÍAN ORIGINAR DURANTE SU VIGENCIA, Y QUE:

1.- LA FORMA DE ENVÍO DE LA PÓLIZA SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA COMPAÑÍA O SI DESEARA ACTUALIZARLO SERÁ CONSIDERADO EL CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA. EN EL CASO DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE HAYAN SIDO INTERMEDIADAS POR UN CORREDOR DE SEGUROS, SE DEBERÁ ENVIAR LA PÓLIZA CON COPIA AL CORREDOR, AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR ÉSTE.

2.- PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ SUFICIENTE LA CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN QUE EFECTÚA EL PROPIO SISTEMA DE PACÍFICO SEGUROS CUANDO LA BANDEJA DE ENTRADA DEL CONTRATANTE/ASEGURADO RECIBE EL CORREO ELECTRÓNICO CON LA PÓLIZA DE SEGURO Y EL ENVÍO EN COPIA A UNA EMPRESA VERIFICADORA CONTRATADA PARA TALES EFECTOS, SALVO QUE SE DEMUESTRE ERROR RESPECTO DEL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN.

3.- LA AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LA PÓLIZA DE SEGURO, SE DARÁ CON EL ENVÍO EN FORMATO DIGITAL (PDF) NO EDITABLE DONDE CONSTARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PACÍFICO SEGUROS.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

EN CASO DE OCURRIR CUALQUIER DAÑO Y/O PERDIDA LA SIGUIENTE PÓLIZA NO CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

1. COBERTURAS DE LUCRO CESANTE, GASTOS EXTRAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL.
2. LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN EL EQUIPO DEL ASEGURADO MIENTRAS ESTE DESATENDIDO (ABANDONO DE MAQUINARIA).
3. DAÑOS ELÉCTRICOS O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADAS DEL DESGASTE O DE SERVICIOS ILÍCITOS.
4. TODO ELEMENTO CARGADO CON MERCANCÍAS PELIGROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS SALVO QUE LO INDIQUE Y AUTORICE PACÍFICO SEGUROS
5. CUANDO EL EQUIPO TREC ES REQUISADO POR AUTORIDAD LEGAL.
6. CUANDO SE COMPARTI LA CARGA ENTRE DOS O MÁS EQUIPOS ASEGURADOS.
7. MULTAS Y PENALIDADES
8. TRANSPORTE DE MERCADERÍA INCLUYENDO HIDROCARBUROS.
9. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE EXPLOSIVOS Y DETONANTES.
10. RECLAMOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SALVO QUE LO INDIQUE Y AUTORICE PACÍFICO SEGUROS.

NOTA: LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO Y/O SU CORREDOR RECIBAN LA MISMA.

San Isidro, 11 de Abril de 2022